



Comunicado de Prensa No.080/2022

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2022.

EL IFT APRUEBA LA DISPOSICIÓN TÉCNICA PARA QUE LOS TELÉFONOS MÓVILES RECIBAN MENSAJES DE ALERTA POR RIESGO O SITUACIONES DE EMERGENCIA

- *Se establecen las especificaciones de los teléfonos celulares y/o teléfonos inteligentes, para la recepción y procesamiento de mensajes de alerta por riesgo o situaciones de emergencia, mediante el Servicio de Radiodifusión Celular (CBS).*
- *El CBS es el mecanismo más eficiente para la difusión de los mensajes de alerta para el servicio móvil ya que presenta tiempos de entrega del orden de segundos en áreas densamente pobladas.*
- *Con la Disposición técnica los equipos celulares y/o teléfonos inteligentes deberán cumplir con las especificaciones para recibir mensajes de alerta por riesgo o situaciones de emergencia de manera oportuna, precisa, gratuita, e irrestricta.*

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), aprobó en su VII Sesión Extraordinaria, la “**Disposición Técnica IFT-011-2022: Especificaciones Técnicas de los Equipos Terminales Móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 3. Servicio de Radiodifusión Celular para la notificación por Riesgo o situaciones de Emergencia**”, que establece las especificaciones que deberán cumplir los teléfonos celulares y/o teléfonos inteligentes, para la recepción y procesamiento de mensajes de alerta por riesgo o situaciones de emergencia, mediante el Servicio de Radiodifusión Celular (CBS por sus siglas en inglés).

Con la Disposición Técnica se mandata que los teléfonos celulares y/o teléfonos inteligentes deberán contar con todos los elementos que permitan soportar el CBS desde su fabricación, y por lo tanto deberá estar habilitado y activado para el usuario, de tal forma que no exista ningún tipo de restricción para su funcionamiento; lo anterior para el beneficio de las personas usuarias de telefonía móvil a las que llegarán los mensajes de alerta.

El Servicio de Radiodifusión Celular es eficiente para la difusión y la recepción de los mensajes de alerta para el servicio móvil, ya que presenta tiempos de entrega del orden de segundos en áreas densamente pobladas.



Comunicado de Prensa No.080/2022

Los beneficios que se alcanzarán con la presente Disposición Técnica son:

1. Los teléfonos celulares y/o teléfonos inteligentes deberán contar desde su fabricación con el CBS habilitado y activo.
2. Las personas usuarias del servicio móvil contarán en sus teléfonos celulares y/o teléfonos inteligentes con un mecanismo confiable y robusto como lo es CBS, para la recepción y procesamiento de mensajes de alerta por riesgo o situaciones de emergencia, el cual, de manera oportuna, precisa, gratuita, e irrestricta coadyuvará a la recepción y procesamiento de dichos mensajes.
3. Las personas usuarias podrán identificar de manera clara los mensajes de alerta recibidos y procesados a través de un formato único de visualización, sonido y vibración.

Se estableció que quedarán exentos del cumplimiento de la Disposición Técnica los relojes inteligentes (smartwatches) que cuenten con una SIM o eSIM y sean compatibles con el CBS. No obstante, podrán recibir y procesar alguna forma de mensajes de alerta. Por lo que la visualización de dichos mensajes, el sonido y la vibración dadas sus características técnicas, podrán ser distintos a los que reciban y procesen los teléfonos celulares y/o teléfonos inteligentes, pero su operación no estará limitada.

El IFT reafirma su compromiso y responsabilidad de actuar siempre a favor del desarrollo del país y en beneficio de toda la población.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143, Col. Nochebuena,
Benito Juárez. C.P. 03720
Tels. 55 50 15 40 00 ext. 2280 y 4548



Comunicado de Prensa No.080/2022



INGRESA A NUESTRO PORTAL: WWW.IFT.ORG.MX



/IFTMx @IFT_MX IFMEX100 FTMX

